



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1200

3 de julio de 2020



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



2974

FECHA DE SANCION: 26 de Junio de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 2835
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13062/20.-

VISTO:

El Expediente Letra D - N° 13062/20 presentado por el Departamento Ejecutivo que solicita convalidación del Decreto 1426/20, referido a normar las consecuencias que devienen por parte de aquellos que autorizados a ejercer el comercio que no cumplan los protocolos citados en el Decreto 1363/20. Y,

CONSIDERANDO:

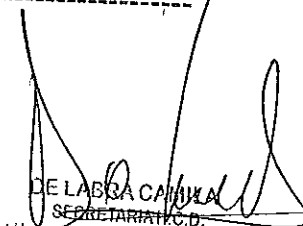
Que a fojas 1 del presente, el Intendente Municipal solicita la convalidación del Decreto municipal N° 1426/20 el cual se adjunta a fojas 2 del presente.

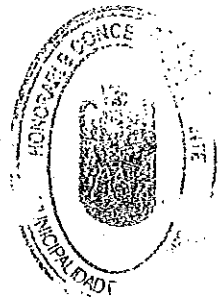
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

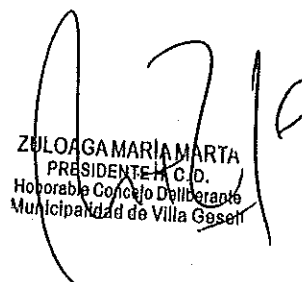
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto Municipal N° 1426/20 para normar las consecuencias que devienen por parte de aquellos que autorizados a ejercer el comercio que no cumplan los protocolos citados en el Decreto 1363/20 donde se autoriza al Partido de Villa Gesell a las actividades enmarcadas en la Fase 5 de la Resolución Provincial 260/20.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


DE LA BARRA CANIJA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

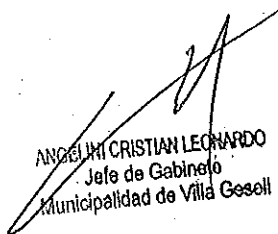



ZULOAGA MARIAMARTA
PRESIDENTE H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Villa Gesell, 3 de julio del 2020.

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

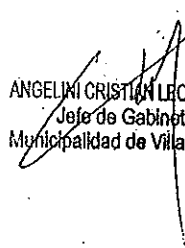

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 3 de julio del 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (2974)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1426

Villa Gesell,

25 JUN 2020

VISTO:

El Decreto 1363/20 en donde se establece la autorización en el Partido de Villa Gesell de las actividades enmarcadas en la Fase 5 de la Resolución Provincial 260/20; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario normar las consecuencias que devienen por parte de aquellos que autorizados a ejercer el comercio que no cumplan con los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto enunciado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese la sanción de clausura preventiva y multa de cuatro mil ---- quinientos (4500) mult para aquellos comercios que no acataren los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Determinése que la clausura preventiva establecida en el Artículo ---- anterior se mantendrá vigente hasta tanto se adecuen los parámetros establecidos en los protocolos citados en el Artículo 4º del Decreto 1363/20 en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de coronavirus (COVID 19) en el todo el territorio del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: Determinése que en caso de reincidencia en el incumplimiento, la multa señalada en al Artículo 1º estará determinada en nueve mil (9000) mult.-

ARTICULO 4º: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

